I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000829

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 25 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2790/2010; el Memorándum N° 1000/371/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/727/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/727/2010, se aprobó el Programa denominado "Implementación de Talleres Municipales – 2010".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LAUTARO MORENO MIÑO,** cédula de identidad Nº04.604.590-4, para que realice la función de Monitor de Folclore en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2010, en el siguiente horario: en la sede social del Grupo Folclórico Taitao, los días lunes de 15:00 a 17:00 horas, en la sede social de la Junta de Vecinos El Mirador, los días martes, de 19:30 a 21:30 horas, y en la sede social de la Junta de Vecinos Villa Desco, los días sábados de 19:00 a 21:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **LAUTARO MORENO MIÑO,** la suma total de $1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos) brutos, en una cuota de $72.000.- (setenta y dos mil pesos) brutos, correspondientes a las dos semanas trabajadas en el mes de abril; y por los meses de mayo a noviembre cuotas iguales y mensuales de $144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) brutos, cada una, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000829 /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña don **LAUTARO MORENO MIÑO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **LAUTARO MORENO MIÑO**, chileno, cédula de identidad Nº4.604.590-4, domiciliado en Toconao N°12.819, comuna de San Bernardo, teléfono 09-591 26 51, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/727/2010, de fecha 07 de Mayo de 2010, que aprueba el Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2010",** que tendrá por objetivos: capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; entregar conocimientos teóricos y prácticos y; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **LAUTARO MORENO MIÑO,** para que realice la función de *Monitor de Folclore*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 17 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2010, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Folclore	Grupo Folclórico "Tai Tao"	Lunes	15:00 a 17:00 hrs.
Folclore	Junta de Vecinos "El Mirador"	Martes	19:30 a 21:30 hrs.
Folclore	Junta de Vecinos "Villa Desco"	Sábado	19:00 a 21:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **LAUTARO MORENO MIÑO,** la suma total de $1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en una cuota de $72.000.- (setenta y dos mil pesos) brutos, correspondiente a las 2 semanas trabajadas en el mes de Abril; y por los meses de Mayo a Noviembre cuotas iguales y mensuales de $144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **LAUTARO MORENO MIÑO**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **LAUTARO MORENO MIÑO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LAUTARO MORENO MIÑO
C.I. 4.604.590-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4.